

**INFORME DE
REVISIÓN DE
AUDITORÍA
INTERNA**

**RESPUESTA INSTITUCIONAL
a la Auditoría General de la Nación**

**NOTA 188/23-GCERyEPSP – Nota
N° 35/23; Actuación N° 218/2021
AGN**

**INCAA “Fomento y administración
de fondos destinados a créditos y
subsídios - Gestión”**

PAR 04/2023

Evaluación Final

Palabras Clave	Fondos - Créditos y Subsidios - Gestión
----------------	---

Índice del
Informe

Temática	Pág. N.º
Síntesis Ejecutiva	3
Informe Analítico	4
Destinatarios	4
Tipo de auditoría	4
Reserva documental	4
Marco de Referencia	4
Alcance	5
Aclaraciones previas	5
Relevamientos, Verificaciones y/o Constataciones	6
Anexos	
A. Normativa aplicable	7
B. Datos Referenciales	8
C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia	9

**SÍNTESIS
EJECUTIVA**

OBJETO

Respuesta a la solicitud de la Auditoría General de la Nación a la entonces Sra. Subdirectora General de Coordinación Técnico Institucional con copia a la Subdirección General de Recaudación mediante Nota N° 188/2023-GCERyEPSP AGN.

OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de todos los aspectos requeridos en orden a la oportunidad, integridad y consistencia de las respuestas.

CONCLUSIÓN

El 06/10/2023 se envió la Respuesta Institucional al requerimiento efectuado por la Auditoría General de la Nación, dando con ello cumplimiento al objeto, objetivo y alcance del presente cargo, entendiéndose finalizada la actuación de esta Unidad de Auditoría Interna, motivo por el cual se procede al archivo de las actuaciones.

OPINIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Mediante Nota N° 188/23 – GCERyEPSP del 29/08/2023, la Auditoría General de la Nación solicitó a la entonces Sra. Subdirectora de la ex Subdirección General de Coordinación Técnico Institucional, y en copia al Subdirector General de Recaudación, información relacionada a los gravámenes y montos recaudados y posteriormente transferidos a la cuenta del Banco de la Nación Argentina, que forman parte de los recursos del Fondo de Fomento Cinematográfico, administrado por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, así como el detalle los procedimientos de fiscalización, control y verificación del gravamen aplicados a la recaudación de dichos impuestos, en el marco de la auditoría que llevaba a cabo en el INTAA.

Atento a ello, se le dio intervención a la Subdirección General de Recaudación a fin de producir el Proyecto de Respuesta Institucional, mediante PV-2023-02074388-AFIP-SDGAUI del 31/08/2023.

El 13/09/2023 la Subdirección General de Recaudación, mediante NO-2023-02218892-AFIP-SDGREC, informó que no tenía competencia en lo requerido, y sugirió dar intervención a la Dirección de Presupuestos y Finanzas dependiente de la Subdirección General de Administración Financiera y a la Subdirección General de Fiscalización.

Atento lo sugerido por el área, se giraron notas NO-2023-02225433-AFIP-SDGAUI y NO-2023-02225439-AFIP-SDGAUI a la Subdirección General de Fiscalización y de Administración Financiera respectivamente.

El 22/09/2023 se recibió proyecto de respuesta correspondiente a la Subdirección General de Administración Financiera firmada por su máxima autoridad. Asimismo, el 28/09/2023 la Subdirección General de Fiscalización envió su proyecto de respuesta institucional a efectos de ser analizado en el marco del punto 1.7 de la I.G. N°7/21 (AFIP).

Mediante nota NO-2023-02463064-AFIP-SDGAUI del 04/10/2023, desde esta Unidad de Auditoría Interna, se dio traslado a la Dirección de Gestión Documental del proyecto de nota de Respuesta Institucional con la información brindada por las Subdirecciones Generales de Fiscalización y de Administración Financiera.

Finalmente, se recepcionó copia de la Respuesta Institucional suscripta por la entonces Sra. Subdirectora General de la ex Subdirección General de Coordinación Técnico Institucional, NO-2023-02484896-AFIP-SDGCTI, remitida el 06/10/2023 por GDE a la Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos de la Auditoría General de la Nación.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**INFORME
ANALÍTICO****Destinatarios**

- Dirección de Planificación y Control de Legalidad

**Tipo de
auditoría**

- Según su origen: Obligatoria
- Según su extensión: De Cumplimiento
- Según su temática: Impositiva

**Reserva
documental**

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1°; 7° inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.º 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y demás dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, incluidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Unidad de Auditoría Interna, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.º 27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8° de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101 Ley N.º 11.683) y de estadística (art. 10 Ley N.º 17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.º 25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

**Marco de
referencia**

La presente auditoría es de cumplimiento obligatorio y se realiza conforme lo instruido en el punto 1 del apartado IV. "PROCEDIMIENTO" de la Instrucción General (AFIP) N.º 97/2021, el cual se aplica a solicitudes de información efectuadas por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), la Auditoría General de la Nación (AGN) y jurisdicciones o entidades estatales cuya respuesta deba suscribir la Dirección Ejecutiva de esta Agencia

de Recaudación y Control Aduanero u otra autoridad del Organismo a la que se le encomiende tal cometido y siempre que se relacionen con cuestiones señaladas por los citados Organismos de Control.

Mediante Nota N° 188/23 – GCERyEPSP, la Auditoría General de la Nación solicitó a la entonces Sra. Subdirectora General de Coordinación Técnico Institucional, y en copia al Subdirector General de Recaudación, información relacionada a los gravámenes y montos recaudados y posteriormente transferidos a la cuenta del Banco de la Nación Argentina, que forman parte de los recursos del Fondo de Fomento Cinematográfico, administrado por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, así como el detalle los procedimientos de fiscalización, control y verificación del gravamen aplicados a la recaudación de dichos impuestos.

Las actuaciones fueron remitidas a esta Unidad de Auditoría Interna por la Dirección de Gestión Documental el 30/08/2023 mediante Expediente Electrónico N° EX-2023-02055259- -AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI.

Cabe destacar que, mediante Decreto N° 953/2004 del 24/10/2004 (B.O. 25/10/2004) se disolvió la Administración Federal de Ingresos Públicos y se creó la Agencia de Recaudación y Control Aduanero.

Alcance

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.º152/02) en el marco de la Ley N.º24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, y siguiendo los lineamientos establecidos en la Instrucción General N.º 07/2021 (AFIP).

El período de ejecución transcurrió entre el 30 de agosto del 2023 y el 17 de marzo del 2025.

Se solicitó la opinión de las áreas auditadas y/o con injerencia en el tema aquí tratado (*mayor detalle en el Anexo C*).

El trabajo realizado se basó en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

Aclaraciones previas

Con la emisión del presente informe se procede al archivo de las actuaciones.

Relevamientos, Verificaciones
y/o Constataciones

Tareas realizadas

- El 30/08/2023 se recibió la Nota N° 188/23 – GCERyEPSP - Nota N° 35/23 – DCSC dirigida a la entonces Subdirectora General de la ex Subdirección General de Coordinación Técnico Institucional con copia a la Subdirección General de Recaudación, solicitando información vinculada a la auditoría referida a "Fomento y administración de fondos destinados a créditos y subsidios – Gestión" llevada a cabo en el Instituto Nacional de Cine y Artes Visuales – INCAA por la Auditoría General de la Nación.
- En orden a la intervención otorgada a esta Unidad de Auditoría Interna y a fin de producir el Proyecto de Respuesta Institucional, mediante PV-2023-02074388-AFIP-SDGAUI del 31/08/2023 se le solicitó a la Subdirección General de Recaudación la información requerida por la AGN.
- El 13/09/2023 la Subdirección General de Recaudación, mediante NO-2023-02218892-AFIP-SDGREG, informó que no tenía competencia en lo requerido, por lo que sugirió dar intervención a la Dirección de Presupuestos y Finanzas dependiente de la Subdirección General de Administración Financiera y a la Subdirección General de Fiscalización.
- Atento lo sugerido por el área, se giraron notas NO-2023-02225433-AFIP-SDGAUI y NO-2023-02225439-AFIP-SDGAUI a la Subdirección General de Fiscalización y de Administración Financiera respectivamente el 13/09/2023.
- Asimismo, el 13/09/2023 se cursó a la Dirección de Gestión Documental la NO-2023-02225427-AFIP-SDGAUI, a efectos de solicitarle a la Señora Gerente de la Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos de la Auditoría General de la Nación una prórroga de VEINTE (20) días hábiles, sobre el plazo oportunamente otorgado. La misma fue concedida mediante Nota N°81/23-AG7 – Nota N°40/23 DCSC del 25/09/2023.
- Las áreas con competencia remitieron a esta instancia los proyectos de respuesta institucional a efectos de ser analizados en el marco del punto 1.7 de la I.G. N°7/21 (AFIP). Se analizó la información recibida a fin de verificar el cumplimiento de los aspectos relacionados con su integridad y consistencia, no surgiendo observaciones que formular en ambos casos, según el siguiente detalle:

Intervención EQ DIPLAC8

Área	Remisión del Proyecto de respuesta del área	Intervención EQ DIPLAC8 en proyecto de respuesta	Proyecto definitivo
SDG FIS	Correo electrónico del 28/09/2023	Correo electrónico del 29/09/2023	IF-2023-02428101-AFIP-SDGFIS del 02/10/2023
SDG ADF	IF-2023-02327601-AFIP-SDGADF del 22/09/2023	Al estar refrendada por el Subdirector General y no existir observaciones no se dio intervención	IF-2023-02327601-AFIP-SDGADF del 22/09/2023

- Mediante nota NO-2023-02463064-AFIP-SDGAUI del 04/10/2023, desde esta Unidad de Auditoría Interna, se dio traslado a la Dirección de Gestión Documental del proyecto de nota de Respuesta Institucional con la información brindada por las Subdirecciones Generales de Fiscalización y de Administración Financiera.

Se recepcionó copia de la Respuesta Institucional suscripta por la entonces Sra. Subdirectora General de la ex Subdirección General de Coordinación Técnico Institucional, NO-2023-02484896-AFIP-SDGCTI, remitida el 06/10/2023 por GDE a la Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos de la Auditoría General de la Nación.

Normativa aplicableNormativa aplicable

Normativa general	Norma	Vigencia
	Ley N.º 17.622 - Instituto Nacional de Estadística y Censos/ Ley de Secreto Estadístico	25/01/1968
	Ley N.º 24.156 - de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional	29/10/1992
	Ley N.º 11.683 - Art. 101 Procedimiento Tributario -Secreto Fiscal	13/07/1998
	Ley N.º 25.326 - Ley de Protección de los Datos Personales	30/10/2000
	Decreto 953/2024 - Disolución de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y	24/10/2024
	Resolución (SIGEN) N.º 152/2002. Normas de Auditoría Interna Gubernamental	28/10/2002
	Resolución (SIGEN) N.º 300/2022 - Papeles de Trabajo Digitales.	01/01/2023
	Resolución (SIGEN) N.º 172/2014. Normas Generales de Control Interno para el Sector	04/12/2014
	Resolución (SIGEN) N.º 290/2019. Funcionamiento del Comité de Control Interno	20/08/2019
	Disposición (AFIP) N.º 98/2009. Pautas para suministro de información con Secreto Fiscal	27/02/2009
	Disposición (AFIP) N.º 8/2018. Asignación del carácter de Confidencial o Reservado	05/01/2018
	Disposición (AFIP) N.º 272/2022. Código de Ética AFIP.	03/01/2023
	Disposición (SDG AUI) N.º 13/2017. Código de Ética de la SDG AUI	10/07/2017
	Disposición (SDG AUI) N.º 7/2019. Manual de Auditoría Versión 6 2	20/05/2019
	Instrucción General (AFIP) N.º 8/2006. Pautas para suministro de información con Secreto Fiscal	30/06/2006
	Instrucción General (AFIP) N.º 1/2016. Servicio de auditoría interna. Su alcance, tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP	01/03/2016
	Instrucción General (SDG AUI) N.º 1/2016. Instrucción General 2016 0001 (AFIP) Su reglamentación por la SDG AUI, conforme Punto XI – Disp. Grales. Apartado 7	08/03/2016

Normativa específica	Norma	Vigencia
	Instrucción General (AFIP) N.º 7/2021. Respuestas Institucionales a Solicitudes de SIGEN AGN u otras entidades estatales	23/08/2021

Datos Referenciales

Equipo de Auditoría	Cargo	(Título) Apellido y Nombre
	Coordinadora y Supervisora de la Dirección de Planificación y Control de Legalidad	Abog. PERUGINI Mariela Andrea
	Jefe (Int.) de Departamento Control de Legalidad	Abog. DORA, Fernando Walter
	Jefe (Int.) de División Auditoría de Cumplimiento Legal y Operativo	Lic. ALVAREZ, Gisela Laura
	Supervisor (Int.) Equipo DI PLAC8	C.P. VIVERN, Rodrigo Alfonso
	Auditora	C.P. SAAVEDRA, Araceli

Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación, se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y los distintos responsables de las áreas involucradas:

COMUNICACIONES ENVIADAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto	¿El área auditada respondió? (SI/NO)
Subdirección General de Recaudación			
31/08/2023	PV-2023-02074388-AFIP-SDGAUI	Solicitud de información a la Subdirección General de Recaudación	SI
07/09/2023	NO-2023-02161037-AFIP-DIPCLE%SDGAUI	Primer Aviso a la Subdirección General de Recaudación	SI
11/09/2023	NO-2023-02199499-AFIP-SDGAUI	Segundo aviso a la Subdirección General de Recaudación	SI
Dirección de Gestión Documental			
13/09/2023	NO-2023-02225427-AFIP-SDGAUI	Remisión de la solicitud de prórroga para ser remitida a la AGN	SI
04/10/2023	NO-2023-02463064-AFIP-SDGAUI	Remisión a la Dirección de Gestión Documental del Proyecto de Respuesta Institucional	SI
Subdirección General de Fiscalización			
13/09/2023	NO-2023-02225433-AFIP-SDGAUI	Solicitud de información a la Subdirección General de Fiscalización	SI
27/09/2023	NO-2023-02378945-AFIP-DIPCLE%SDGAUI	Primer aviso a la Subdirección General de Fiscalización	SI
29/09/2023	Correo oficial N° 200/2023	Intervención al proyecto de respuesta	SI
Subdirección General de Administración Financiera			
13/09/2023	NO-2023-02225439-AFIP-SDGAUI	Solicitud de información a la Subdirección General de Administración Financiera	SI
27/09/2023	NO-2023-02376215-AFIP-DIPCLE%SDGAUI	Primer aviso a la Subdirección General de Administración Financiera	SI

COMUNICACIONES RECIBIDAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto
Dirección de Gestión Documental		
30/08/2023	PV-2023-02060080-AFIP-DIGEDO#SDGCTI	Remisión de Nota N°188/23-GCERyEPSP – Nota N° 25/23; Actuación N° 218/2021 AGN
14/09/2023	Mail S/N	Constancia de remisión a AGN de la solicitud de prórroga desde la Dirección de Gestión Documental – NO-2023-02232080-AFIP-SDGCTI
14/09/2023	IF-2023-02239477-AFIP-SGDADVCOAD%SDGCTI	Confirmación de recepción de solicitud de prórroga de parte del Encargado de Despacho de la Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos de AGN

27/09/2023	Mail S/N	Remisión de la Concesión de prórroga por parte de AGN en Nota N° 81/23 AG7 - 40/23 DCSC - Act. 218/21 -
06/10/2023	Mail S/N	Remisión de Proyecto de Respuesta Institucional desde la Dirección de Gestión Documental a AGN – NO-2023-02484896-AFIP-SDGCTI
Subdirección General de Recaudación		
13/09/2023	NO-2023-02218892-AFIP-SDGREC	Respuesta de la Subdirección General de Recaudación
Subdirección General de Fiscalización		
28/09/2023	Mail S/N	Proyecto de Respuesta de la Subdirección General de Fiscalización
02/10/2023	IF-2023-02428101-AFIP-SDGFIS	Respuesta definitiva de la Subdirección General de Fiscalización
Subdirección General de Administración Financiera		
22/09/2023	IF-2023-02327601-AFIP-SDGADF	Respuesta definitiva de la Subdirección General de Administración Financiera



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO
“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: IRAI PAR 04-2023 DI PCLE - Respuesta Institucional a AGN Auditoría llevada a cabo en INCAA "Fomento y administración de fondos destinados a créditos y subsidios - Gestión"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.